RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 14 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe Nº 097-2021-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación de transferencia de partidas realizada con el Decreto Supremo Nº 174-2021-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por la suma de S/ 4,348.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) para la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD);

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 174-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, hasta por la suma de S/ 10 479 961,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de mil doscientos treinta (1,230) Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14,378) sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la suma de S/ 4,348.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, la Directiva Nº 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" en el numeral 10.1 establece "Los recursos que se transfieren en el marco del REI son adicionales al presupuesto institucional de apertura de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y se destinan al financiamiento de proyectos de inversión en el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, priorizando aquellos que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en concordancia con lo dispuesto en el marco de dicho Sistema Nacional";

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL.;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 14 de julio de 2021.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 174-2021-EF por un monto de S/ 4,348.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO 301830	: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
CATEGORIA PRESUPUESTAL 083	: Programa Nacional de Saneamiento Rural
ACTIVIDAD 5006299	: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios.
RUBRO DE FINANCIAMIENTTO 00	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	**:2.3 Gastos Corrientes.**
	==========
TOTAL PLIEGO	**S/ 4,348.00**
	==========

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
DAVID QUISPE MENDEZU
ALCALDE